SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
seccion15@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
colonia Roma, demarcación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Tels. 55 52 65 06 76
55 52 65 06 70

CONVENIO QUE POR **REVISIÓN** DEL **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA **REDPACK S.A. DE C.V**, REPRESENTADA POR **CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ JAIME**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN LA **AVENIDA GONZÁLEZ GALLO, NÚMERO 2637, COLONIA RÍO REFORMA EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 44890, EN GUADALAJARA, JALISCO**; Y POR LA OTRA PARTE, **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE DE MEXICO**, REPRESENTADO POR **FRANCISCO JOAQUIN DEL OLMO MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 22, TERCER PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Para los efectos del presente **Convenio**, en el cuerpo del mismo, a la empresa **REDPACK S.A. DE C.V**, se le designará como **"EMPRESA"**, al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE DE MEXICO**, se le denominará como **"SINDICATO"**; al referirse a la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, simplemente se usará la palabra **"LEY"**, al señalar a ambas partes, como **"LAS PARTES"** y al hacer mención del **CONVENIO**, se indicará con la palabra **"CONVENIO"**.

II. "LAS PARTES" declaran que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. "LAS PARTES" declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, registrado ante la autoridad laboral competente bajo el número de expediente **013647/2019**, el cual fue debidamente legitimado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral mediante folio **CFCRL/CGRCC-4/CLCT-5765/2023** surtiendo todos sus efectos legales.

IV. Con base en lo anterior **"LAS PARTES"** declaran que han revisado el Contrato Colectivo de Trabajo a que se hace referencia en la declaración que antecede en términos del artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, pactan de común acuerdo las siguientes:

CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

04 MAR 2024

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
"A"

SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
seccion15@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
colonia Roma, demarcación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Tels. 55 52 65 06 76
55 52 65 06 70

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que, debido a las actividades propias que se desarrolla la empresa contratante, así como a que en dichos domicilios laboran únicamente trabajadores de confianza, tiene la necesidad de **dar de baja** del Contrato Colectivo de Trabajo los domicilios ubicados en:

1. Productividad Noroeste número 132, interior B-C, Colonia Parque Industrial Guadalajara, Código Postal 45690, municipio El Salto, estado de Jalisco

2. Av. Héroes Ferrocarrileros número 1086, Col. Rincón del Agua Azul, Municipio Guadalajara, Jal. C.P 44440
3. Calle de La Paz, número 1285, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

4. Avenida Niños Héroes, número 2746, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, Guadalajara, Jalisco.

5. Batallones Rojos, número 380 Interior D, Colonia Revolución Infonavit, Código Postal 45509, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que se estableció un **nuevo domicilio** que se encuentra ubicado en: **Avenida González Gallo, número 2637, colonia Río Reforma el Rosario, Código Postal 44890, en Guadalajara, Jalisco**, por lo que solicitamos se tome nota de las bajas y alta de los domicilios señalados, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que debido a las actividades que realiza la empresa contratante, tuvo la necesidad de eliminar las categorías de **"Capturista"** y **"Clasificador/Auxiliar de Operaciones".**

CUARTA. "LA EMPRESA" incrementa los salarios pactados en el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo en un del **6.5%** (**SEIS PUNTO CERO POR CIENTO**), quedando establecidos con las siguientes categorías y puestos de la manera siguiente:

04 MAR 2024

SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
seccion15@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
colonia Roma, demarcación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Tels. 55 52 65 06 76
55 52 65 06 70

04 MAR 2024

GUADALAJARA

PUESTO: CHOFER MENSAJERO	CONCEPTOS QUE INTEGRAN SALARIO DIARIO	PAGO DIARIO	CUOTA DIARIA GARANTIZADA	LEY FEDERAL DEL TRABAJO ARTÍCULO 84	PAGOS EXTRAS VARIABLES, LOS CUALES NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA CUOTA DIARIA GARANTIZADA.
DESCRIPCION DE PUESTO Conduce vehículos para realizar en específico sus actividades de entrega de mensajería asignada y recolectada en una ruta establecida, el chofer mensajero se encarga de llevar un paquete de un lugar a otro asegurando el cierre correcto a través de un sistema, ya que son escaneados dichos envíos	Cuota diaria	$267	$318.59	*El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.*	Bono de productividad
	Vales de Despensa	$34.71			
	Fondo de Ahorro	$16.87			

PUESTO: AUXILIAR DE OPERACIONES	CONCEPTOS QUE INTEGRAN SALARIO DIARIO	PAGO DIARIO	CUOTA DIARIA GARANTIZADA	LEY FEDERAL DEL TRABAJO ARTÍCULO 84	PAGOS EXTRAS VARIABLES, LOS CUALES NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA CUOTA DIARIA GARANTIZADA.
DESCRIPCION DE PUESTO Realizar la carga, descarga, recepcion, clasificacion, y embarque de todo el material que arribe a la plaza/interurbio, asegurando su correcto transito y/o entrega a cliente final (Mensajeria, Paqueteria y Carga LTL)	Cuota diaria	$265.11	$316.58	*El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo*	Bono de productividad
	Vales de Despensa	$34.71			
	Fondo de Ahorro	$16.75			

PUESTO: MENSAJERO MOTOCICLISTA	CONCEPTOS QUE INTEGRAN SALARIO DIARIO	PAGO DIARIO	CUOTA DIARIA GARANTIZADA	LEY FEDERAL DEL TRABAJO ARTÍCULO 84	PAGOS EXTRAS VARIABLES, LOS CUALES NO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA CUOTA DIARIA GARANTIZADA.
DESCRIPCION DE PUESTO Realizar el enrutamiento, embarque y entrega de los sobres, asi mismo, realizar las recolecciones asignadas a su ruta; asegurando el cierre correcto de todos los envios de entrega y folios de recolección, en sistema	Cuota diaria	$266	$317.53	*El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo*	• Bono de productividad en base a resultados
	Vales de Despensa	$34.71			
	Fondo de Ahorro	$16.81			

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los salarios pactados en la cláusula que antecede, empezarán a surtir sus efectos del día **primero de febrero del 2024** al día **treinta y uno de enero del 2025**, independientemente de la fecha del depósito de este convenio ante la autoridad laboral competente, siendo aplicable en el centro de trabajo de la empresa ubicado en la **avenida González Gallo, número 2637, colonia Río Reforma el Rosario, Código Postal 44890, en Guadalajara Jalisco**.

SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
seccion15@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
colonia Roma, demarcación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Tels. 55 52 65 06 76
55 52 65 06 70

SEXTA. "LA EMPRESA", se compromete a realizar un incremento a la prestación de **FONDO DE AHORRO**, del **2%** (DOS POR CIENTO) para quedar en los términos siguientes:

> **TRIGÉSIMA NOVENA. "LAS PARTES"** convienen en constituir un **fondo de ahorro** que se integrará, con una misma aportación de la **"EMPRESA"** como del empleado de manera semanal, catorcenal, quincenal o mensual, dicha aportación será del **6.32** (SEIS PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO) sobre el salario base tabulado.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en adicionar al Contrato Colectivo de Trabajo la prestación siguiente en un **BONO DE PRODUCTIVIDAD**, el cual será pagado de manera semanal, de la forma siguiente:

Pago por envío entregado / recolectado.

Estándar [STD] por Sector.

El STD tiene un cumplimiento semanal.

STD para entrega [STDe] y STD para recolección [STDr].

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
04 MAR 2024
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN

Tarifa por nivel de alcance de STD.

Incremento en costo de entrega efectiva en el nivel 6 (10%)

Entregas [STDe]			Recolecciones [STDr]		
Nivel	% Alcance	Tarifa UM	Nivel	% Alcance	Tarifa UM
0	0.00%	$0.00	0	0.00%	$0.00
1	60.00%	$1.15	1	60.00%	$0.05
2	75.00%	$1.65	2	75.00%	$0.10
3	80.00%	$2.15	3	80.00%	$0.15
4	85.00%	$2.65	4	85.00%	$0.20
5	90.00%	$3.65	5	90.00%	$0.30
6	100.00%	$4.00	6	100.00%	$0.50

6+	*Todos los envíos efectivos después del STD de nivel 6, tendrán un pago diferenciado: STDe+1 = $5.00 | STDr+1 = $0.65*

SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
seccion15@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
colonia Roma, demarcación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Tels. 55 52 65 06 76
55 52 65 06 70

Con los siguientes desaceleradores para todos los casos:

Aplica descuento por faltas injustificadas.

Falta #	% Desc.
1	25%
2	50%
3	75%
4	100%

Se firma este convenio por los que en él intervinieron en señal de conformidad en la Ciudad de México, el día **26** de **febrero** del **2024**.

POR LA **"EMPRESA"**

Carlos Alberto Domínguez Jaime
Representante Legal

POR EL **"SINDICATO"**

Francisco Joaquín del Olmo Martínez
Secretario General

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
04 MAR 2024
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN